

Constancia secretarial: El día 10 de junio de 2021 a las 5:00 de la tarde venció el término de emplazamiento concedido al demandado, sin que hubiese comparecido. Pasa a despacho hoy 16 de junio de 2021.

HABILES: 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2021.
1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de junio de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 2021-00109-00
Auto No. 1299



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, se procede a designar como curadora Ad-Litem para que represente al demandado **CARLOS ARTURO OLIVEROS DELGADO** dentro de este proceso verbal de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, iniciado por la señora **GLADYS VELASQUEZ GARCÍA**, al abogado Dr. **EFRAIN VASQUEZ AGUDELO**.

Al abogado se puede notificar su designación al correo electrónico, email: efrainvasquez2010@hotmail.es celular 3162557981, dirección: Carrera 17 No. 20-27, oficina 614 en Armenia. Así mismo, se señala la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), para que el curador ad litem cubra los gastos generados en las diligencias de localización del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos que le asiste a la misma, el pago de los mismos está a cargo de la parte demandante.

La notificación al curador designado se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértasele al profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena

de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0dbf5d810699e4dac30070bd2c35dc1d26a2792ca1ba50bb9733b7b6ddfea07

Documento generado en 16/06/2021 07:21:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**